



RIO GALLEGOS, 27/06/2002

VISTO:

El Expediente N° 15.814/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 obra solicitud formulada por el docente Dr. Aldo Enrici;

Que mediante la misma solicita que la asignatura Estética correspondiente a la carrera de Profesorado en Letras tenga el carácter de promocional;

Que dicho requerimiento cuenta con el aval de la Dirección del Departamento Ciencias Sociales;

Que a Fs. 19 la Secretaría Académica informa que dicho requerimiento cumple con todos los requisitos exigidos en la Resolución N° 111/95, Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que la asignatura Estética correspondiente a la carrera de Profesorado en Letras tendrá el carácter de promocional durante el periodo académico 2002, en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 013/97 y la Resolución N° 111/95 del Consejo Superior.-

ARTICULO 2º.- ELEVAR la presente a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3º.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección del Departamento Cs. Sociales, notifíquese al docente presentante, dese a conocer y cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº 26

Dora López
Decana
UNPA - UARC